

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica todos los sábados. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs. cada trimestre, franco de porte. — Se insertarán gratis los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

Nuestro Ilmo. Prelado ha elevado á las Cortes constituyentes, la siguiente respetuosa, pero enérgica esposición, que tomamos de *La Esperanza* del miércoles 14 del actual.

A LAS CORTES.

Quando en 2 de los corrientes tuve el alto honor de dirigirme al Congreso llamando seriamente su atención sobre los términos ambiguos y poco esplicitos en que se hallaba redactada la 2.ª base de la futura Constitución de la monarquía, y también sobre el desenfreno siempre creciente de la prensa en materias religiosas, estaba muy lejos de presumir que bien pronto me vería en la dolorosa é imprescindible necesidad de molestar de nuevo á los señores diputados con la presente esposición.

Es muy sensible para un Prelado que no ama sino la paz, que desea ardientemente guardar la mejor armonía con las autoridades constituidas, que está siempre dispuesto á respetarlas y obedecerlas, y hacer que su clero las respete y obedezca cuando mandan dentro del círculo de sus

atribuciones; es muy duro que se le obligue á estar constantemente con la pluma en la mano para resistir á exigencias inconsideradas, dándose quizás lugar á que aparezca en pugna abierta con el poder civil, ó que se atribuya á despecho y sistemática oposición lo que solo es hijo de un deber de conciencia. Nadie deplora mas que los Prelados verse en tan doloroso conflicto, cuyo menor inconveniente es robarles un tiempo precioso, tan necesario para el desempeño de su penoso ministerio; pero las Cortes no ignoran que los Obispos tienen deberes muy sagrados que cumplir, y el de Osma cree que seria grandemente culpable delante de Dios y de los hombres si no se dirigiese á ellas quejándose amargamente de los rudos y desapiadados golpes que se descargan sobre la sagrada propiedad é inmunidades de la Iglesia en el proyecto de desamortización civil y eclesiástica presentado á las Cortes por el Excmo. Señor ministro de Hacienda en la sesión del 6 de los corrientes.

Si para llevar á cabo tan aventurado proyecto se contara con el Padre comun de los fieles, el Sumo Pontífice, única

autoridad competente en esta materia, el Obispo de Osma, y lo mismo todos sus virtuosos hermanos en el episcopado, la acatarían con el mas profundo respeto, asi como han acatado las disposiciones tomadas en el último Concordato en provecho y utilidad de los que injustamente se apropiaron los bienes de la Iglesia en época no muy lejana; pero desentenderse de las prescripciones canónicas y de todas las formalidades del derecho para la venta de unos bienes sobre los que ni el gobierno, ni las Cortes, ni poder alguno civil, por elevado que sea, tienen la mas pequeña acción, es lo que no debe, lo que no puede tolerar en silencio ningun Obispo sin hacer traición á sus mas sagrados deberes.

Y no se diga que ya se ofrece al clero, en justa compensación de los bienes de que se le desapropia, laminas intrasferibles de renta consolidada al 5 por 100. Aun cuando fuesen al 20, y su pago no fuera una mentira, como desgraciadamente lo fue la compensación que se le prometió por los bienes que se le vendieron á principios del siglo; como lo es la que se le ha prometido en el citado Concordato, á lo menos en esta diócesis, en la que solo por el año pasado se adeudan cuatro meses de su mezuquina asignación al culto y clero de la misma, como parece tambien que lleva trazas de serlo el pago de los réditos que devengan los bienes del clero regular, cofradías y santuarios vendidos en virtud de los artículos 35 y 38 del dicho Concordato; aun cuando la compensación, digo, que se ofrece al clero fuera evidentemente ventajosa para el mismo, y su pago asegurado á satisfaccion suya, el Obispo de Osma no dejaria por eso de protestar enérgicamente contra una determinación que lastima los mas sagrados intereses de la Iglesia, mientras que la proyectada venta y conversión no se haga con anuencia

de la Silla Apostólica. No se trata, señores diputados, no se trata de la conservación de unos bienes materiales que los Prelados españoles miran con bastante indiferencia, y que abandonarían en silencio á la ambiciosa codicia de los usurpadores, si pudiesen hacerlo sin faltar á sus deberes, sino de la libertad de la Iglesia, que no la vende por todos los tesoros de la tierra; de su incuestionable y dogmático derecho para poseer bienes, y, por consiguiente, para administrarlos y disponer de ellos segun los cánones: independencia y libertad que no debe ciertamente á los príncipes y potestades de la tierra, ni á los pueblos soberanos, sino á su Divino Fundador Jesucristo, que se la adquirió con su preciosa sangre; libertad é independencia á la que nunca ha renunciado, ni renunciará tampoco jamás, por cuya preciosa conservación ha luchado siempre denodadamente contra las desmembradas exigencias de la heregia y de cuantos intentaban arrebatársela; porque siendo libre y señora de sí misma, no puede sufrir que se la trate como á una esclava, disponiéndose de su propiedad, derechos y acciones sin consentimiento suyo, cual si fuera una pupila ó menor de edad. En medio de su mansedumbre y lenidad y ha defendido constantemente, y defenderá, sus divinos derechos hasta donde alcancen sus fuerzas, y si bien no usará del acero ni el hierro, porque no son estas las armas que le confió su Divino Fundador para su custodia y defensa, tiene una espada espiritual, acaso de mejor temple que aquellos, que desenvainará, si necesario fuese, para proteger su propiedad contra las usurpaciones sacrílegas de los usurpadores.

Y bien: se dará lugar á que los centinelas avanzados de la casa de Israel, en cumplimiento de su espinoso ministerio, y obedeciendo á lo que se dispone en los

sagrados cánones, con especialidad en los concilios generales de Constanza, sesión octava contra Wiclef; el de Trento, sesión 22, cap. 11 *De Reformatione*, y multitud de Bulas pontificias, señaladamente la de *In Coena Domini*; se dará lugar á que los Obispos esgriman esta espiritual espada contra los violadores de la legislación divina, contra los usurpadores de los bienes de la Iglesia, declarándoles separados de la comunión de los fieles como miembros podridos, privados de la entrada en el templo, de la participacion de los Sacramentos, y de sepultura eclesiástica en la hora de la muerte?

Y en este gravísimo, pero inevitable conflicto; si se aprobase el proyecto de desamortización y se tratase de llevarlo á cabo sin el consentimiento de la Santa Sede, ¿volverían otra vez las persecuciones, los encarcelamientos, los destierros contra los ministros del Santuario, por sola la razón de que cumplirían con su deber negando la absolución en el tribunal de la penitencia á los compradores y detentores de dichos bienes? Me estremezo solo en pensarlo. Y no es, en verdad, por un pueril temor personal á la persecucion, que los Obispos no conocen cuando se trata de llenar su mision, sino por las inquietudes, los sobresaltos de las conciencias, y por el escándalo que se causaria de nuevo á nuestra católica patria.

Pero los señores diputados son demasiado cuerdos para que yo pueda presumir que quieran crear tan grave conflicto entre las autoridades civiles y eclesiásticas, poniéndolas en abierta pugna á unas con otras, cuando nunca es mas necesaria que ahora la union y buena armonía entre ellas; antes bien me lisonjeo de que se apresurarán á negar su aprobacion á un proyecto cuyas tendencias nada tienen de católicas, que es tambien antisocial, porque

barrena y destruye la propiedad y la justicia, sin las cuales no puede existir, ni aun concebirse la sociedad, y que ademas dejaria muy mal parados á los que en la revolucion pasada se apoderaron de los bienes de la Iglesia, y que solo han hecho suyos en virtud del tantas veces citado último Concordato, cuyas principales bases se destruyen por el presente proyecto de desamortización eclesiástica.

— De intento no he querido apoyar mis observaciones en este solemne y tan reciente convenio, porque se me figura que para el Congreso de una nacion eminentemente católica, mas fuerza y mas valor deben tener las definiciones dogmáticas sobre el derecho que asiste á la Iglesia para poseer bienes, los decretos de los Concilios generales y particulares que amparan y protegen su propiedad, y los anatemas lanzados por el derecho canonico contra los que intenten perturbarla en su posesion ó apoderarse de sus bienes violentamente, que el dicho Concordato, aun cuando realmente tiene una fuerza inmensa, porque es un solemne pacto internacional, una ley de Estado, en cuya puntual observancia se hallan interesadas las Cortes del reino, la palabra real y el honor de la pundonorosa nacion española. Por estas ligeras observaciones, y otras no menos obvias que omito á fin de no molestar á los señores diputados, el Obispo de Osma rendidamente

Suplica al Congreso: Que niegue su aprobacion al proyecto de desamortización eclesiástica presentado á las Cortes por el Excmo. Señor ministro de Hacienda, ó, cuando menos, pida la necesaria autorizacion al Sumo Pontifice para llevarlo á cabo.—FR. VICENTE, *Obispo de Osma*.—El Burgo de Osma 18 de febrero de 1855.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha comunicado al de Hacienda con fecha 7 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El R. Obispo de Zamora y otros varios Diocesanos, han recurrido á este Ministerio manifestando el atraso notable con que son atendidas por las Tesorerías de Hacienda pública de las Provincias, las consignaciones que hace la Direccion general del Tesoro para el pago de las obligaciones del Culto y Clero de sus Diócesis respectivas, no obstante lo mandado por S. M. en Real orden de 14 de Noviembre último; y habiendo dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo ponga en conocimiento de V. E. á fin de que se sirva comunicar las órdenes mas eficaces á quien corresponda, para que sean satisfechas con toda la regularidad posible obligaciones tan respetables. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.»

De la propia Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. I. para su conocimiento y fines oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1855.—Juan Larripa y Dominguez.—Sr. Obispo de....

NOTICIAS DE LA DIOCESIS.

Nuestro Ilmo. Prelado continúa sin novedad en su importante salud.

Anteayer jueves empezó la solemne Novena á nuestra Señora de los Doleres en esta Santa Iglesia Catedral y capilla de su

título, con la particularidad sobre otros años de haberse celebrado en aquel día, despues de las horas canónicas, misa solemne con ministros y sermon de Dolores, que pronunció el Licenciado D. Norberto Ortega, Presbítero, Vicerector del Seminario conciliar. Todo así lo habia dejado dispuesto en su testamento una señora, que falleció en el año próximo pasado en esta villa.

Continúa la suscripción para la iglesia católica de San Pedro en Londres.

	Rs.	Mrs.
Suma anterior.	1630	3
<i>Pueblo de Solillo de Rivera.</i>		
Sr. Cura Párroco.	10	
D. Esteban Mozo.	6	
Benigno Serrano.	8	
Melchor Garcia.	2	
Juan Garcia.	2	
Eusebio Bergumea.	6	
José Soto.	2	
Francisco Esteban.	2	
Gaspar Gonzalez.	2	
Bernabé Villuela.	2	
Juan José Escolar.	2	
Simon Esteban.	4	
Juan Pio Ruiz.	2	
Florencio Garcia.	3	
Francisco Herrero.	2	
Lorenzo Calvo.	2	
Martin Diez.	2	
D. ^a Isidora Saseta.	2	
Limosnas en menor cantidad.	9	

Quintanas Rubias de abajo.

Sr. Cura Párroco.	8
D. Baltasar de Miguel, profesor de cirugía.	2
Varios vecinos.	13

Quintanas Rubias de arriba.

Varios vecinos.	20
Total.	1743 27

CRONICA RELIGIOSA.

La Estrella ha publicado el siguiente

REMITIDO.

Pormenores acerca de los servicios prestados por las religiosas de la *Providencia* en el hospital de las coléricas de la villa de Gracia (Cataluña) durante la última invasión.

El cruel azote del cólera morbo que acaba de apartarse de este país, y que está aun afligiendo á otras poblaciones, ha ido acompañado de tan funesto terror, que ni los vínculos de la sangre ni de la amistad fueron bastantes para detener sobre el lecho del dolor y de la muerte á los parientes y á los amigos. Para atenuar los males que de esto debían de resultar, las autoridades civiles han puesto en juego lo que es de su resorte: el temor de las penas con que han conminado á los que, se ha creído, no debían moverse de su lugar, y el cebo del interés para comprar los servicios que eran mas necesarios, con lo que no han dejado de cargarse algunos municipios con un déficit que les será difícil cubrir.

¡Cuán diferente hubiera sido la situación de esos pueblos; si hubiesen tenido en su seno alguna de aquellas instituciones de abnegacion y caridad evangélica, como la de Nuestra Señora de la *Divina Providencia* de la villa de Gracia!

En efecto: apenas se anunció que el cólera morbo habia invadido esta poblacion, cuando las veinte y siete hermanas de la *Providencia*, establecidas en ella, ofrecieron su casa y sus servicios á la junta de sanidad para guarecer y curar las mugeres de la poblacion que fuesen atacadas de la terrible enfermedad. No tomó la presidenta esta resolucion sin advertir á las hermanas, que pues no estaban ligadas mas que con votos simples, las era lícito retirarse

á sus casas y refugiarse en otros puntos que estimasen mas seguros, encareciéndoles el peligro que sus vidas habian de correr, constituyéndose enfermeras de las apestadas. La reconvencion mas severa no habria causado mayor pesar en el ánimo de esas vírgenes, que la suposicion de parecer indignas de ser todas mártires de la caridad, que podía envolver la anunciada advertencia: y así fue, que, postrándose á los pies de la que llaman su *Madre*, lo suplicaron por amor de Dios les permitiera á todas dedicarse al desempeño de una caridad tan apremiante, en favor de las pobres de Jesucristo.

Este acto de abnegacion y sacrificio practicado por señoritas endebles, algunas de las cuales pertenecen á la clase acomodada, es harto elocuente en favor de la esperanza que debemos concebir sobre la virtud de las que se ofrecen voluntariamente á una vida de privaciones con tanta fé, que las hace esperar la muerte como el término de tan hermosos sufrimientos y como el último consuelo de este valle de infortunios.

Acéptado por la junta de sanidad el referido ofrecimiento, y convertido en hospital de epidémicos el retiro de las vírgenes del Señor, empezaron estas á desprenderse de sus ropas para dar á las pobres sus abrigos, sus sábanas, sus camisas, las vendas y trapos que fueron necesarios, y aun á muchas de ellas el vestido con que han sido depositadas en la última morada. Estas heroínas de la caridad no han dejado de dia ni de noche á sus enfermas, ni han buscado á otras que las ayudasen en tan trabajosa tarea. Ellas solas han asistido completamente á todas las coléricas, tratándolas á todas como hermanas sin distincion de clase, limpiando sus inmundicias, abrazando sus lánguidos cuerpos cuando era necesario, para llenar las prescripciones

de los médicos; y enal si esto no fuera bastante, ellas por sí mismas amortajaron los yertos cadáveres de las que acababan de servir como hermanas y cuyos ojos cerraron como madres, y los han bajado en hombros desde la enfermería al plan terreno, para que fuesen conducidas al cementerio.

Si materializamos un poco mas la cosa, todavía podrá notarse no solamente el ahorro de los numerosos sirvientes que se necesitaban en un hospital como el de la Providencia, sino aun la prodigiosa economía del gasto por los alimentos, medicamentos y demás cosas necesarias en un hospital de apestados; pues que en el espacio de mas de dos meses que ha durado la epidemia, y á pesar de haber sido tan considerable el número de las enfermas, no ha costado todo mas allá de tres á cuatro mil reales; porque tal es la índole de las virtudes cristianas, que no lo serian si les faltase relacion y conexión alguna, por lo que la caridad no puede estar separada de la economía.

Ahora, pues, si en todas las poblaciones atacadas por el cólera hubiese habido hospitales como el de la Providencia de Gracia, ¿habríanse visto las repugnantes escenas que repetidamente se han denunciado á la censura pública? ¿Habríanse gastado las enormes sumas con que ha sido preciso comprar los servicios de tan decantada *filantropía*? ¿Cuál haya sido el celo, el desinterés, en una palabra, la caridad de las hermanas de la *Providencia* de Gracia, preguntese á los que las han visto, y unánimes y conformes dirán que han realizado el ideal de la perfección cristiana.

El pueblo de Gracia, su ayuntamiento, la junta de sanidad y los gefes de la provincia, han ofrecido del modo mas digno á las hermanas de la *Providencia* el tributo

de su admiración y agradecimiento. Sin embargo, ¿cuál es la recompensa á que han aspirado esas discípulas de Jesus? La de continuar siendo pobres, que libran su subsistencia en la caridad de los fieles; la de continuar ellas prestando al pueblo sus servicios en otro tanto importantísimo, que es enseñar gratuitamente á las hijas de familia: pues que las mismas religiosas que ayer curaban las enfermedades del cuerpo, al otro dia volvieron á abrir sus escuelas para sanar las del espíritu, inspirando en el de las niñas que tienen á su cargo los sentimientos de la buena moral, y enseñándoles las labores propias de su sexo, que han de hacerlas un dia buenas madres de familia.

De todo lo dicho surge una reflexion social, y es, que mientras haya males que lamentar y necesidades á que atender, seria útil y oportuno que el gobierno utilizase en bien de la nacion las asociaciones de caridad y beneficencia cristiana, que comprendiendo el verdadero espíritu y necesidades del siglo, se hayan creado ó se instalen para la comun felicidad. — P. V.

Exposición del Sr. Obispo de Coria.

A LAS CORTES CONSTITUYENTES.

El Obispo que suscribe, deseoso por una parte de llenar uno de sus mas grandes deberes, y no queriendo por otra molestar la atención del Congreso, se abstiene, aunque con sentimiento, de esponer á la ilustrada consideración del mismo las reflexiones que pudiera hacer concernientes al objeto de esta breve exposicion, y se limita á reproducir en ella con toda su fuerza y estension las razones propuestas por sus venerables hermanos de Barcelona y de Cádiz.

No desahogará el esponente como quisiera su carazon oprimido á vista de los males que agobian á la iglesia española, cuyos Prelados se miran cohibidos en el uso de sus mas interesantes derechos, y abyectos, como los demás ministros del Santuario, á quienes se escarnece y calumnia á mansalva, segun las Cortes han oido en actos muy solemnes.

El Obispo de Coria, como sus dignísimos hermanos, y con el mismo dolor que ellos, ha visto la infernal licencia y desenfreno con que en estos últimos tiempos por escrito y de viva voz se ha blasfemado audaz y públicamente en nuestra España contra la religion católica apostólica romana, que es la de los españoles, y ha devorado en el silencio y en la inacción á que se les ha condenado sin justicia, las penas mas amargas y hasta los mas crueles remordimientos.

Reducido á su interior, ha pedido á Dios con ardiente deseo el remedio de tamaños males; mas parece estar indicado que la voluntad del Señor es que rompiéndose su silencio, tal vez culpable en su divina presencia, la nacion, la Europa, y el mundo todo, conozcan que el episcopado español es hoy en su fe y en su evangélico celo el mismo que fue en otros tiempos. Ante Dios, que ha de exigirnos estrecha cuenta de la pureza de la fe y de los fieles encomendados á nuestro ministerio, y ante los hombres, que han de juzgarnos en el presente y en el porvenir, seríamos muy criminales los Obispos si, cuando parece amenazarse de muerte á la religion de los españoles de que somos ministros y custodios, enmudeciésemos débiles y descuidados; pero seguro está el Obispo que representa de que la historia no ha de arrojar tan negro borron sobre él y sobre sus venerables hermanos, y de que cuando la desunion es tan lamentable y tan uni-

versal en nuestra patria, ella admirará un ejemplo de la union mas compacta en los Prelados y ministros de la Iglesia, para hacer los debidos esfuerzos á fin de conservarla ilesa.

Para esto el Obispo de Coria, uniendo en un todo su voz y sentimientos á los de sus respetables hermanos de Barcelona y Cádiz, y á los demás Prelados que hayan representado ó representen á los Cortes sobre la necesaria reforma de la segunda base del proyecto de Constitucion, ruega, como católico español y como Obispo, y espera animado de una secreta y sobrenatural confianza en los representantes del pueblo español, esencialmente católico, no admitan en la ley constitutiva de un Estado, que todo lo debe al catolicismo, una base que tan funesta le sería, y que la sustituirán con el art. 12 de la Constitucion de 1812, ó procurarán redactarla de otro modo que no sea una expresión mas ó menos paliada de la impia y absurda tolerancia religiosa.

Coria 3 de febrero de 1855.—ANTONIO MARIA, Obispo de Coria.

ANUNCIOS.

MAZO. Catecismo explicado; un tomo en 8.º, 11 rs. pta.

VOCES DEL PASTOR EN EL RETIRO, Y SU VISITA; 2 t. en 8.º encuadrados en uno; pta. 16 rs.

DE LA IMPORTANCIA DE LA ORACION para alcanzar de Dios todas las gracias y la salud eterna; por S. Alfonso Liguori. Traducción libre por D. Joaquin Roca y Cornet. Un tomo en 16.º, á 4 rs. pta.

ESPLICACION DE LAS CUATRO PARTES DE LA DOCTRINA CRISTIANA, ó Instrucciones dogmático-morales, en que se vierte toda la doctrina del Catecismo Romano, dispuestas en forma de Pláticas acomodadas para que puedan servirse de ellas los señores que se encarguen de alguna mision, y los párrocos que en cumplimiento de los deberes de su ministerio explican la doc-

trina cristiana á los fieles que les están encomendados; por el Rmo. P. Mtro. D. Fr. Atlano Melguizo, vicario general Apostólico del orden Cisterciense en la Congregacion de Castilla, Leon, etc. Un t. en 8.º

NUEVA SEMANA SANTA en castellano, corregida y aumentada con oraciones y meditaciones devotas, por el presbitero D. Ramon Garcia de los Santos. Tercera edicion estereotipica, adornada con ocho láminas finas. Un t. en 8.º, pasta.

Id. id. por Puche, un t. en 16.º, pta. 12 reales.

Id. en latin y castellano por Baeza, un t. en 16.º, pta.

MAZO. Historia para leer el cristiano desde la niñez hasta la vejez, ó sea Compendio de la historia de la religion, sacado de los libros santos. 5 t. 8.º, pta.

COMPENDIO ABREVIADO DEL CATECISMO DE PERSEVERANCIA para uso de los niños, con un abreviado ejercicio cotidiano, por el abate J. Gaume, traducido por D. Antonio Sanchez de Bustamante, bachiller de Teologia en la Universidad de Granada. Van añadidos á esta edicion varios extractos importantes de los Catecismos españoles. Un t. en 16.º, pta.

AVISOS DE LA PROVIDENCIA en las calamidades públicas, por S. Alfonso Liguori: traduccion libre por D. Joaquin Roca y Cornet. Tercera edicion. Un t. en 16.º, pta.

MARIA AL CORAZON DE LA DONCELLA, bajo el nombre de Imelda, ó sean coloquios intimos en los cuales la Sma. Virgen propone al corazon de la doncella, por espacio de un mes, máximas importantes. Obra extractada en lo principal de la que en 1843 dió á luz en Turin un sacerdote de la Congregacion de la Mision; por el doctor D. Antonio Vallcendrera y Pons, canónigo de la santa iglesia de Lérida. Un tomo en 16.º, á 6 rs. pta.

DEVOCION AL SAGRADO CORAZON DE JESUS: obra dedicada á los niños, traducida por D. Joaquin Roca y Cornet, redactor del antiguo periódico *La Religion*. Un tomo en 16.º, 5 rs. pta.

INSTRUCCION AL PUEBLO sobre los Diez Mandamientos y los Sacramentos; por S. Alfonso Liguori; traducida del original

italiano por D. Joaquin Roca y Cornet. Un tomo en 8.º, á 6 rs. pta.

SELVA DE MATERIAS PREDICABLES é instructivas para dar ejercicios á los sacerdotes, y para que sirvan de leccion particular y de propio aprovechamiento. Obra escrita en italiano por S. Alfonso M. de Liguori, y traducida por D. Joaquin Roca y Cornet. Dos tomos en uno, 8.º, 8 rs. pta.

MANUAL DE MEDITACIONES Y EJERCICIOS sobre la pasion de Jesucristo, formando tercera y última parte de la practica del amor á Jesucristo. Obra escrita en italiano por S. Alfonso M. de Liguori, y traducida al castellano por el presbitero J. P. Un tomo en 16.º, á 6 rs. pta.

EL EJERCICIO DE LA PRESENCIA DE DIOS, por el P. Vauber de la Compañia de Jesus: traducido por D.ª Maria del Cármen Serra y Muñoz, religiosa del Sagrado Corazon de Jesus. Un tomo en 16.º, á 5 rs. pta.

Se hallan de venta en la imprenta de este Boletín.

EL MINORITA EN EL PULPITO, ó sea *Oratoria Sagrada* acomodada al siglo XIX, por el presbitero exclaustro D. Guillermo Rodriguez, ex-lector de artes y lector de Sagrada Teologia del estinguido convento de San Francisco de la ciudad de Sigüenza, en la Santa provincia de Castilla, de la Regular observancia, y actual regente de la parroquial de Vallecas, en el Arzobispado de Toledo.

Los tomos de esta obra serán en 8.º y cada uno de ellos no bajará de 400 páginas por lo menos, y el precio de cada uno será el de 9 rs. en rústica y 12 en pasta. Los pedidos se harán al autor ó á la imprenta, calle del Rubio, núm. 9, cuarto principal; ó al señor rector de la Buena Dicha, calle de Silva en Madrid, con carta franca donde se especifique el número de ejemplares y clase de encuadernacion en que se quiere el pedido, que será nulo sin estos requisitos.

BURGO DE OSMA.
IMPRENTA DE JOSE R. CALLEJA.